

Neiva, junio cinco (05) de dos mil veintitrés (2023).

|             |                                                     |
|-------------|-----------------------------------------------------|
| RADICACIÓN: | 2022-00075                                          |
| PROCESO:    | CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO |
| DEMANDANTE: | JACKELIN TAMAYO ALVAREZ                             |
| DEMANDADO:  | RUBEN MEDINA CARDOSO                                |

En atención al memorial allegado por el abogado de la demandante el 24 de abril de 2023, se le indica que a la fecha tiene únicamente dos títulos constituidos, uno de ellos, es el que se ordenó pagar a través de providencia de fecha 28 de febrero de 2023 y otro constituido el 19/04/2023.

Respecto del segundo, se ordena el pago a la demandante. *Por secretaría, procédase a autorizar el pago del referido título.*

De otro lado, se ordena la elaboración inmediata de los oficios ordenados en el auto del 28/04/2023, que comunican la orden de descuento de la cuota alimentaria a favor del menor de edad hijo de las partes.

*Por secretaría, procédase al respecto.*

Notifíquese.



**SOL MARY ROSADO GALINDO.**  
**JUEZA**

E.C.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*Juzgado Tercero De Familia De Neiva*